

México, a 23 de agosto de 2015.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL, ARTURO SÁNCHEZ, EN EL PUNTO ÚNICO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR EL QUE SE ASIGNAN LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Gracias, señor Presidente.

Finalmente, entraremos en varias discusiones y al parecer por lo que hemos oído el día de hoy, varios de los debates que se han presentado seguirán y seguirán en el ámbito jurisdiccional, donde seguramente se acompañarán de tesis, resoluciones, sentencias que ojalá den más claridad sobre lo que se está haciendo.

Pero el hecho es que con el acto que estamos haciendo hoy, se cerrará en términos generales el Proceso Electoral.

Y entre los debates que quedan pendientes es bueno. Termina hoy o hay que esperar a la Elección Extraordinaria que tenemos que realizar en Aguascalientes. ¿Se cierra hoy o hay que esperar que todavía el Tribunal acabe de resolver lo que se genere el día de hoy como medios de impugnación? En fin.

Es tema está claramente abierto, pero sí tenemos hoy que hacer una distribución y en donde creo que los dos debates grandes son muy sencillos. ¿Debemos incluir al Partido del Trabajo o no?

Y yo no creo que tengamos mucho para dónde hacernos. La respuesta es muy simple.

¿Hay un tres por ciento en alguna de las elecciones que se realizaron? Y la respuesta es no.

Se me dice a mí en esta mesa: Es que hay que esperar la Elección Extraordinaria y hasta que no tengamos la Elección Extraordinaria de Aguascalientes, no sabremos los números finales.

Pero por eso mismo el proyecto que estamos teniendo, ampara su decisión en una tesis del Tribunal que solamente leo el título: "Representación Proporcional", en la asignación de diputados no se debe tomar en cuenta la votación recibida en las elecciones extraordinarias.

Y razona con base en esta tesis sí hay un fundamento por qué hoy no esperar a la Elección Extraordinaria de Aguascalientes para poder hacerlo. Es la página 54 del proyecto que estamos revisando.

Y creo que hace sentido, porque esperar una votación posterior nos llevaría a interrumpir todo el procedimiento de asignación de diputados de representación proporcional hasta fechas donde ya la Cámara tendría que estar bien integrada; dice la tesis al final: consecuentemente la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, debe de realizarse únicamente con la votación recibida el día de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario, con estos criterios es como estamos operando este punto.

Segundo argumento. Es que no se está sumando; se está sumando la votación que obtuvieron los candidatos independientes, y en la votación de representación proporcional no se puede sumar la votación de candidatos independientes, en virtud de que ellos no tienen derecho a reparto proporcional, sí, pero precisamente por eso el Partido del Trabajo formuló una consulta al Consejo General, el Consejo General respondió la semana pasada o antepasada, se recurrió la respuesta ante el Tribunal, y el Tribunal confirmó nuestra respuesta, que es, no se puede quitar de la votación válida emitida la votación que recibieron los candidatos independientes, y a eso nos estamos ceñiendo, en consecuencia, con estos números y estos criterios que sí pueden variar, si el Tribunal los cambia, pero con estos números y en estos criterios no hay elección alguna en la que el Partido del Trabajo tenga tres por ciento de la votación, y es lamentable.

Es lamentable si vemos los números en términos de la cantidad de votos que faltarían, pero, ¿con qué criterios podríamos hacer algo distinto a lo que estamos haciendo ahorita, cuando tenemos los anteriores? y es ahí en donde yo creo que hay que acompañar el proyecto en los términos que está.

Hay muchas otras discusiones posibles, sin duda, pero creo que siguiendo ortodoxamente esto, espero, que el Partido del Trabajo, acuda al Tribunal, cuestione si estos criterios son válidos o no, y si el Tribunal los confirma, ni modo, y si hace una nueva tesis o jurisprudencia con base en nuevas circunstancias, como por ejemplo, que es la primera vez que hay una votación para candidatos independientes a nivel federal, y hace año, pues nos ceñiremos a lo que diga el Tribunal.

En el otro debate, es el tema relacionado con si debemos nosotros asignar de manera distinta los diputados que fueron presentados por un partido y que presuntamente, pertenecen a otro partido. Lo de presuntamente lo digo, porque últimamente las entrevistas que hemos realizado, hay una gran cantidad de personas que han sido acusadas de pertenecer a un partido porque están en los padrones, y resulta que a la mera hora, a uno le dicen: no, no es cierto, no estoy en ese partido; habrá que hacer alguna investigación al respecto, pero en todo caso, si hay un candidato que se está enlistado para formar parte de la bancada de un partido político y que fue postulado en las listas de otro, tuvimos varias etapas y aquí la definitividad de las decisiones me parece importante.

Pudieron ser impugnados en cada una de las etapas, desde el registro, hasta la forma como se decidieron esas candidaturas, y el ciudadano, tiene razón el

Consejero Murayama, el ciudadano votó con las listas que teníamos enfrente y con las características del convenio que se habían firmado.

En consecuencia, no me parece que tengamos elementos, a no ser que haya un criterio nuevo que no está aprobado todavía para hacer una modificación en este sentido y en esta dirección es que está fundado este proyecto de acuerdo. En consecuencia, señor Presidente, estos, creo que hay otros temas importantes en el debate, pero sobre estos dos, me parece que el proyecto de acuerdo es correcto y mi voto será con el sentido que se propone.

oOo